



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se rectifica error existente en la Resolución de 20 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a organismos públicos de investigación para apoyar las actividades que desarrollen sus grupos de investigación en el Principado de Asturias en el período 2018-2020.

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se rectifica error existente en la Resolución de 20 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a organismos públicos de investigación para apoyar las actividades que desarrollen sus grupos de investigación en el Principado de Asturias en el período 2018-2020

Por resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 20 de junio de 2018, se aprobó la convocatoria pública de ayudas a organismos públicos de investigación para apoyar las actividades que desarrollen sus grupos de investigación en el Principado de Asturias en el período 2018-2020.

En su anexo, en el que se establecen las condiciones específicas de dichas ayudas, se han advertido errores materiales en los apartados 3.2.b) y c), 3.3.b) y c), y 6.4, procediendo su rectificación.

Fundamentos jurídicos

Primero.—El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.—La resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 20 de junio de 2018, por la que se aprobó la convocatoria pública de ayudas a organismos públicos de investigación para apoyar las actividades que desarrollen sus grupos de investigación en el Principado de Asturias en el período 2018-2020, establece en el apartado 6 de su anexo que el plazo de presentación de solicitudes será “de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de esta resolución de convocatoria de ayudas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*”. Dicha publicación fue el 25 de junio de 2018.

Los errores rectificadas no conllevan una mayor complejidad para las entidades solicitantes, por ello no resulta necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes que finaliza el 25 de julio de 2018.

En consecuencia con lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Rectificar los errores advertidos en los apartados 3.2.b) y c), 3.3.b) y c), y 6.4. del anexo de la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 20 de junio de 2018, por la que se aprobó la convocatoria pública de ayudas a organismos públicos de investigación para apoyar las actividades que desarrollen sus grupos de investigación en el Principado de Asturias en el período 2018-2020, que quedan redactados en los siguientes términos:

- 3.2.b) y 3.3.b) “Actividad de investigación” subapartado 3:

Donde dice:

“Que pertenezca al grupo de investigación como miembro, un/a investigador/a de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Skłodowska-Curie, Clarín Cofund o Retorno de Talento”

Debe decir:

“Que pertenezca al grupo de investigación como miembro, un/a investigador/a de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Skłodowska-Curie, Clarín Cofund, Retorno de Talento, Miguel Servet o Sara Borrell.”

- 6.4. subapartado 2.3:

Donde dice:

“Acreditación de pertenencia de un/a investigador/a a los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Skłodowska-Curie, Clarín Cofund o Retorno de Talento”

Debe decir:

“Acreditación de pertenencia de un/a investigador/a a los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Skłodowska-Curie, Miguel Servet o Sara Borrell.”



- 3.2.c)

Donde dice:

“Producción: durante el período que va desde el 1 de enero de 2015 hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, dos miembros del grupo de investigación deberán haber publicado conjuntamente al menos [...]”

Debe decir:

“Producción: durante el período que va desde el 1 de enero de 2015 hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los miembros del grupo de investigación deberán haber publicado al menos [...]”

- 3.3.c)

Donde dice:

“Producción: durante el período que va desde el 1 de enero de 2015 hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, tres miembros doctores del grupo de investigación deberán haber publicado conjuntamente al menos [...]”

Debe decir:

“Producción: durante el período que va desde el 1 de enero de 2015 hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los miembros doctores del grupo de investigación deberán haber publicado al menos [...]”

Segundo.—Disponer la comunicación de la presente rectificación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 6 de julio de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2018-07230.